

AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES



Documento:	DECRETO
Asunto:	Aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones a Deportistas Individuales del municipio de Los Alcázares.
Expediente Nº:	10065/2023
Servicio:	DEPORTES

DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

Visto el interés de esta Concejalía de Deportes por que se impulse el expediente correspondiente para otorgar subvenciones a deportistas individuales del municipio de Los Alcázares.

Visto que en las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2023, se incluyen las Bases Reguladoras y Procedimiento para la Concesión de Subvenciones a Deportistas Individuales del Municipio de Los Alcázares, aprobadas en sesión extraordinaria el 11 de octubre de 2023.

Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 2 de noviembre de 2023 en el que se concluye que “se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento, (...)”.

Visto que consta en el expediente una retención de crédito 2023.2.0008720.000, con cargo a la partida 2023-341-48000 por importe de 10.000 € contabilizada el 23 de octubre de 2023.

Visto el borrador de la convocatoria, cuya parte expositiva es del tenor literal siguiente:

"1. Bases Reguladoras

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en las Bases Reguladoras y Procedimiento para la Concesión de Subvenciones a Deportistas Individuales del Municipio de los Alcázares, aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria el 11 de octubre de 2023 (BORM, nº 238, de 14 de octubre de 2023), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 3 de mayo de 2010 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 210, de 10 de septiembre de 2010 y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaria General	03/11/2023 12:51
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	03/11/2023 13:54

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaria General	03/11/2023 12:51
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	03/11/2023 13:54

d) El plazo máximo e improrrogable para la subsanación de defectos y/o presentación de la documentación requerida será de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación correspondiente, con indicación de que transcurrido el mismo sin haberse subsanado la falta o aportado los documentos solicitados se tendrá al interesado por desistido de su solicitud previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, según dispone el artículo 68.1 de la misma Ley.

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Comisión de Valoración presidida por el Concejal de Deportes o persona en quien delegue, e integrada por un mínimo de dos vocales a propuesta del Concejal de Deportes.

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 2207/2023, de fecha 22 de junio de 2023.

Las solicitudes se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- 1. Fotocopia del DNI del solicitante, y en caso de ser menor de edad o tener representante, del DNI de quien ostenta la patria potestad, tutela o representación, así como de la documentación acreditativa de la misma, o autorización para actuar en su nombre a efectos de esta solicitud.*

- 2. Fotocopia de la licencia deportiva en vigor.*

3. Memoria de los campeonatos en los que ha participado en la anualidad/ temporada para la que se solicita la subvención.

4. Certificado expedido por la federación deportiva correspondiente que acredite los siguientes extremos:

-Participación en campeonatos oficiales del deportista durante la anualidad/temporada para la que se solicita la subvención, categoría en la que compitió, fecha y lugar de celebración de los campeonatos y resultados obtenidos en los mismos.

-Si su participación en estos ha sido como deportista independiente o en representación de un club (indicando cual) o como miembro de un combinado regional o nacional.

-Si percibe algún tipo de ayuda, beca o subvención a nivel federativo y la cuantía o tipo de esta.

5. Certificado expedido por entidad bancaria en el que conste el código de cuenta cliente (20 dígitos) en la cual el interesado solicita le sea abonada la subvención.

6. *Declaración responsable del beneficiario de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas y de la Seguridad Social, así como de sus obligaciones fiscales con el*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaria General	03/11/2023 12:51
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	03/11/2023 13:54

K01471cf79210315df407e72db0b0c25f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

DECRETO		
LIBRO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS	2023-3893 LIBRO	03/11/2023
Ayuntamiento de Los Alcázares, o en su caso, convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas suscrito con la Administración correspondiente. Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud. 7. <u>Propuesta de resolución provisional, resolución definitiva, plazos y notificación.</u> Una vez evaluadas las solicitudes, por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados, concediendo un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva. Tras examinar las alegaciones si las hubiera, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes. El plazo de resolución y notificación será de 30 días contados a partir del final del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención. 8. <u>Fin de la Vía Administrativa</u> El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.		
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaria General	03/11/2023 12:51
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	03/11/2023 13:54



K01471c792031501407e72d0006c25F

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30902>

Los criterios para la asignación de las subvenciones serán los siguientes:

El número máximo de puntos a obtener para cada una de las solicitudes será de 100 puntos, y se calculará en base al siguiente baremo, y siempre referido a las dos temporadas anteriores.

a) por resultados deportivos, máximo de 50 puntos. Participación y logros obtenidos en competición oficial, entendiendo como tales exclusivamente aquellas organizadas por las federaciones reconocidas por el Consejo Superior de Deportes.

	1º	2º	3º	4º a 10º	Participación
<i>Campeonato del Mundo u Olimpiada</i>	20	18	17	14	10
<i>Campeonato de Europa</i>	15	13	12	9	5
<i>Campeonato de España</i>	10	8	7	4	1
<i>Campeonato Autonómico</i>	5	3	2	1*	-

**Sólo se tendrán en cuenta cuarto y quinto puesto.*

b) Por categoría en la que se compitió en la anualidad/temporada para la que se solicita subvención, máximo 20 puntos.

<i>Prebenjamín - benjamín</i>	5
<i>Alevín – infantil - cadete</i>	10
<i>Junior - juvenil</i>	15
<i>Promesa – senior - absoluta</i>	20
<i>Veteranos</i>	10

c) Por deporte que se está practicando, máximo 10 puntos.

<i>Disciplinas olímpicas</i>	10
<i>Disciplinas no olímpicas con campeonatos del mundo oficiales.</i>	5

d) Por participación en competiciones oficiales como miembro de selección autonómica o nacional, máximo 10 puntos.

Convocatoria y participación en campeonato oficial con la Selección Nacional	10
Convocatoria y participación en campeonato oficial con la Selección Autonómica de cualquier Federación Deportiva de la Región de Murcia	5

K01471c79210315df407e72db0b0c25f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.losalcabazares.regionidemurcia.es/validacionDocumento.jsp?entidad=30902>

e) Por el mayor desplazamiento efectuado para su participación en competición federativa, máximo 10 puntos.

<i>Internacional IR (continente europeo)</i>	8
<i>Internacional A (transcontinental)</i>	10
<i>Nacional (excepto provincias limítrofes)</i>	5
<i>Ínter provincial (provincias limítrofes)</i>	3

10. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán con arreglo al artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

VISTO el Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2207/2023, de fecha 22 de junio de 2023, (BORM número 170, de 25 de julio de 2023) por la que se acuerda la constitución de la Junta de Gobierno Local así como la delegación de competencias de la Alcaldía en la misma, conforme al artículo 21 apartado 3 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre la posibilidad de que el órgano superior avoque para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

RESUELVO

PRIMERO.- Avocar la competencia delegada a favor de la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia nº 2207/2023, de fecha 22 de junio de 2023, dado el carácter urgente de la tramitación administrativa del presente expediente ya que ha de estar resuelto antes del 31 de diciembre, vistos los plazos de publicación, presentación y subsanación.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a Deportistas Individuales del municipio de Los Alcázares, mediante procedimiento de concurrencia competitiva en materia de deportes.

TERCERO.- Aprobar el gasto de 10.000 euros, a la que asciende el importe de la subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-341-48000.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia un extracto de la convocatoria.

QUINTO.- Que se publiquen las bases íntegras de la convocatoria en el tablón de edictos de la sede electrónica "<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/>" del Ayuntamiento de Los Alcázares.

SEXTO.- Designar como órgano instructor al Concejal Delegado de Deportes y como miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada a D.^a M^a Mercedes Pastrana González y D. Pedro A. Alcaraz Ayala.

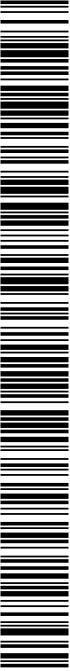
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaria General	03/11/2023 12:51
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	03/11/2023 13:54



K01471.ctf/92103.5ctf407e/22db00c25f

K01471cf79210315df407e72db0b0c25f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

DECRETO		
LIBRO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS	2023-3893 LIBRO	03/11/2023
SÉPTIMO.- Que se notifique a los miembros del órgano instructor los presentes acuerdos. OCTAVO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre. Este decreto está firmado digitalmente por los cargos y en fecha indicados a pie de página, siendo la intervención de la/del Secretaria/o General a efectos de fe pública.		
 K01471c79210315d1407e72d00b0c25f El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.losalczares.regidionmencia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30902		
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaria General	03/11/2023 12:51
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	03/11/2023 13:54